



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA
DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"



DECRETO DE ALCALDÍA Nº 002-2023-A-MDT

Bolognesi, 02 de abril de 2022

**DECLARATORIA DE DUELO Y DE FERIADO NO LABORABLE MUNICIPAL POR LUTO Y SEPELIO DE EX
ALCALDE DEL DISTRITO DE TAHUANIA, "RAÚL RÍOS ARÉCHAGA"**

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

VISTOS:

El sensible fallecimiento del Ex Alcalde del Distrito de Tahuania, RAÚL RÍOS ARÉCHAGA, fallecido el día viernes 31 de marzo del 2023;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece: "las municipalidades provinciales y distritales Son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de Su competencia".

Asimismo, el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que, "La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Artículo 42° del cuerpo normativo en párrafo precedente, señala que: "Los decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del Concejo Municipal".

Que, mediante Ley N° 9815 del 2 de julio de 1943, durante el Gobierno de presidente Manuel Prado Ugarteche, se creó el Distrito de Tahuania.

En ese contexto, en las Elecciones Regionales y Municipales del 2010, para el periodo de gestión municipal 2011 – 2014, fue elegido como Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania el Señor RAÚL RÍOS ARÉCHAGA, en representación del Partido Político Acción Popular;

Que, al promediar la media mañana del día 31 de marzo del año corriente, en circunstancias que el acaecido Alcalde realizaba quehaceres de mantenimiento en su domicilio, un repentino y fatal accidente dejó gravemente lesionado al ex burgomaestre. Dejando de existir en horas de la tarde; perdiendo de esta manera el Distrito de Tahuania uno de sus ilustres hijos y ex Autoridad Municipal;

SEDE PRINCIPAL: JR. 07 de junio S/N – Plaza de Armas - Bolognesi – Tahuania – Atalaya - Ucayali



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANIA

DISTRITO DE TAHUANIA, PROVINCIA DE ATALAYA, REGION UCAYALI
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



Que, estando a lo expuesto y conforme a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y 42° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Tahuania;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECRETAR FERIADO NO LABORABLE RECUPERABLE, EL DÍA LUNES 03 DE ABRIL DEL 2023, EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA, POR LUTO Y SEPELIO DEL EX ALCALDE DEL DISTRITO DE TAHUANÍA "RAÚL RÍOS ARÉCHAGA".

ARTÍCULO SEGUNDO. – DECLARAR, POR ESPACIO DE TRES DÍAS, DUELO SIMBÓLICO POR LUTO EN TODO EL DISTRITO DE TAHUANIA, por la irreparable pérdida de quien en vida fue: RAÚL RÍOS ARÉCHAGA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO TERCERO. – EXPRESAR nuestras más sentidas condolencias a los familiares de extinto ex alcalde.

ARTICULO CUARTO. – DISPONER que, el Pabellón Nacional, la Bandera de la Provincia y del Distrito, SEAN IZADAS A MEDIA ASTA, hasta el día domingo 09 de abril del año corriente.

ARTICULO QUINTO. – ENCARGAR a la Oficina de Imagen Institucional y a la Oficina de Informática la publicación del presente Decreto de Alcaldía y la Sub Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de lo emanado en el presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
TAHUANIA
LUIS FERNANDO ARECHAGA GARCIA
ALCALDE

SEDE PRINCIPAL: JR. 07 de junio S/N – Plaza de Armas - Bolognesi – Tahuania – Atalaya - Ucayali